



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia - Antioquia-, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	HERNAN DARIO ATEHORTUA LONDOÑO
Demandado	LUIS CARLOS RESTREPO CARDEÑO y OTRA
Radicado	057363189001 2021 00042 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 80-32
Decisión	Inadmite demanda

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta una falencia que debe ser corregida antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Allegar el poder, ateniendo para ello lo regulado en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Para el lleno del anterior requisito se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (Art. 28 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social).

NOTIFIQUESE

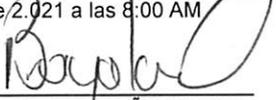
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 26

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 11 del mes de Marzo de 2021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.